

## LECCION CUARTA

No hay cuestión más debatida que la relativa á los orígenes de la propiedad. Cuantos se dedican á la política tienen su opinión sobre la materia, y esta opinión varía en razón directa á sus intereses.

Los sacerdotes de la India y de Judea enseñan que la propiedad depende de la voluntad divina, y con esta opinión se conforman los doctores de la Iglesia católica, los Egidios Colonna y los Roger Bacón. Estos últimos introducen una modificación importante: el Papa es el depositario y el dispensador de los bienes terrenos.

El fundamento real del principio de la propiedad es la guerra y la conquista, dicen los defensores de la clase guerrera y de los nobles, sus descendientes. De esta manera, al lado de la teoría de la institución divina surge la de la *occupatio bellica*, de la posesión por el derecho del más fuerte.

Como jefe del ejército conquistador, el monarca desempeña en esta teoría un papel análogo al que asignan al Papa los partidarios de la primera teoría. El jesuíta Possevin afirmaba que los rusos de la época de Juan *el Terrible* creían que el Zar era la única fuente de propiedad; y Guillermo *el Bastardo*, el conquistador normando de Inglaterra, cuando hablaba de su nuevo reino decía: «mi tierra, mi dominio, *terra mea, dominium meum*».

Esta teoría recibió una forma más filosófica en el siglo XVII. Las obras del contemporáneo y compatriota de Cronwell, Hobbes, señalaron por primera vez la

doctrina moderna en forma silogística. La propiedad no existía en el «estado de naturaleza», pues en tal estado todos tenían derecho á todo; el Estado, en la persona del monarca, es el que se nos presenta como creador de la propiedad. Ahora bien, el que dispensa los bienes conserva el derecho de volverlos á tomar para el interés general de los ciudadanos. De donde se deduce esta conclusión: el derecho del monarca sobre la fortuna de sus súbditos es un derecho ilimitado que nadie puede controlar.

Además de estas dos teorías primordiales, hay una tercera más reciente: la que considera al trabajo como el origen de toda propiedad. Semejante teoría sólo podía aparecer en el momento en que se constituyera un grupo de trabajadores libres (industriales, obreros manuales, agricultores).

Desde entonces se comprenderá perfectamente por qué la antigüedad, ignorante de toda industria que no fuese el trabajo esclavo, no pudo concebir la teoría del trabajo como fundamento de la propiedad. La emancipación de los municipios y la constitución de un tercer estado independiente realizóse mucho antes de que Locke y otros, hubiesen proclamado que en el origen de toda apropiación se encuentra el ejercicio de las facultades creadoras del hombre, el trabajo. A pesar de todo, no hay que creer que esta doctrina hubiese sido completamente desconocida antes de su proclamación por el filósofo inglés. Si se consultan las cartas de los siglos IX y X, en cada página se encuentran expresiones como éstas: «lo que adquirí con el sudor de mi frente, con el trabajo de mis manos» (*quod acquisivi sudore, quod acquisivi laborando propriis manibus meis*). A este punto de vista tan justo y evidente sólo faltaba el carácter de regla general, y este principio no podía ser realizado hasta el momento en que fuese desterrado el principio feudal de «no hay tierra sin señor».

De esta manera podemos afirmar que no fué fortuita la coincidencia de la abolición de la propiedad feudal en tiempos de Carlos II de Inglaterra y la proclamación del trabajo como única fuente de la propiedad. En el orden de los hechos acababa de realizarse una inmensa revolución: poco después se realizará otra revolución no menos importante en el orden de las ideas.

El gran pensador inglés, tal mal comprendido por sus mismos partidarios (como puede verse en Thiers), no disimuló que la apropiación individual realizada por el trabajo podría llevar consigo el acaparamiento de las cosas comunes en beneficio de uno solo. Así es que juzgó prudente atenuar el rigor de su principio añadiendo: «todo lo que el hombre ha conseguido mediante su trabajo é industria es de su pertenencia, mientras queden á los demás suficiente número de cosas comunes semejantes é igualmente buenas».

Sólo al olvidar esta importante modificación de su doctrina absoluta pudieron los partidarios de Locke llegar á la justificación del monopolio de la tierra, de las manufacturas y del comercio en manos de un grupo de individuos. Estos autores resucitan la teoría romana de que el rico tiene derecho á usar y abusar de sus bienes. La tesis de Locke, mal interpretada, pareció algo así como la panacea del orden social moderno y el argumento constante de los capitalistas contra los obreros. Así, pues, no hay que extrañarse de que resucitando los antiguos odios del pobre y del desposeído contra el rico, los jefes del proletariado hayan opuesto á esta doctrina tan pervertida, la vulgar tontería de que «la propiedad es el robo». Proudhon no hizo más que darle una expresión más atrevida y pretenciosa, pues el fondo de tal doctrina era bien conocido. Entre otros autores, Rousseau había escrito: el verdadero fundador de la sociedad civil fué el primero que cercando un terreno se atrevió á decir: «esto es mío» y

encontró después gente suficientemente cándida para creerlo. ¡Cuántos crímenes, guerras, asesinatos, miserias y horrores no hubiera ahorrado al género humano el que arrancando las vallas ó cegando los fosos, hubiese dicho á sus semejantes: «guardaos de escuchar á este impostor: estáis perdidos si olvidáis que los frutos son de todos y la tierra no es de nadie!» (1).

Las teorías que acabamos de examinar parten de consideraciones generales y no de fenómenos escrupulosamente observados: son teorías teológicas y metafísicas, pero no positivas. Estas teorías no podían presentar otro carácter mientras la ciencia social estuviese sometida á la teología y á la metafísica y no constituyera, como sucede cada día más, una ciencia independiente, cuidadosa del detalle y con su punto de partida en la minuciosa observación de los hechos. Así es que no concederemos ninguna importancia á estas teorías. Pero antes de exponer los resultados á que ha llegado la sociología moderna en lo tocante á los orígenes de la propiedad, hemos creído oportuno exponer, ó mejor, recordar las controversias que modernamente se han suscitado sobre este punto, hacer presente cómo todas las soluciones propuestas sólo atienden á los intereses de una casta ó de una clase y dar razón de la poca importancia que hemos dado á tales teorías.

Después de estas manifestaciones, podemos emprender el estudio de los fenómenos sociales en que debe fundamentarse la nueva teoría.

La etnografía y la historia del derecho atestiguan que la apropiación individual de la tierra y sus productos, eran cosas completamente desconocidas en las primeras épocas de la humanidad. Los pueblos de cultura más rudimentaria, como los botocudos del Brasil, los dakotas y otras tribus pieles rojas de la Amé-

(1) *Discours sur l'origine de l'inégalité parmi les hommes.*

rica del Norte, los esquimales de Groenlandia, los negros del Africa meridional, los cafres, los zulús, los beduínos del Africa y los habitantes de Nueva Zelanda, consideran la propiedad individual como una excepción de la regla que considera á la tierra y sus productos, como propiedad de grupos más ó menos numerosos de cazadores ó pescadores que trabajan en común. Los escritores de la antigüedad, citan hechos análogos. Según Estrabón, la comunidad de bienes existía entre los árabes, y según César, entre los vacceos de España y los germanos del primer siglo antes del cristianismo. Añadamos á esto la creencia común de los pueblos antiguos en la existencia de una edad de oro, en donde se desconocía la propiedad y la tradición tan extendida de una división de la tierra realizada por un personaje mitad histórico y mitad mitológico (2).

Si nos preguntamos el por qué de estas cosas, si queremos conocer las causas que obligaron á nuestros antepasados de las primeras épocas y que todavía obligan á los salvajes á poner en práctica un sistema comunista más ó menos radical, nos será indispensable conocer las formas más antiguas de producción, pues la repartición y consumo de la riqueza deben depender de la forma de recogerla. He aquí lo que sobre esta materia nos enseña la etnografía. Los pueblos cazadores y pescadores buscan su alimento formando hordas. Mal armado y peor vestido, el hombre primitivo se siente incapaz de luchar cuerpo á cuerpo con los animales que le son superiores en robustez y agilidad. En Australia, la caza del canguro se realiza en bandas compuestas por decenas y hasta centenares

(2) *Caractère collectif des premières propriétés immobilières*, de Violet. *Bibliothèque de l'école des chartres*. A. 1872. N. XXXIII, pág. 474.

de indígenas. Y de igual manera proceden los habitantes de las regiones septentrionales cuando tratan de cazar el reno. La pesca de la ballena y de los grandes peces, ocupa familias enteras que se asocian para esta faena, llevando cada una la parte correspondiente de aparatos y alimento. Se ha demostrado que el hombre aislado se encuentra incapacitado para luchar por la vida, necesitando que le ayuden y del apoyo ajeno, y sus fuerzas decuplican mediante la asociación. Ahora bien, ¿esto que hoy es la misma evidencia, no habría de serlo en la infancia de la humanidad, en aquellos tiempos en que el hombre se encontraba menos preparado para la lucha y era más débil de espíritu y hasta de cuerpo? Es cosa probada que el hombre civilizado es más vigoroso que el salvaje; la cantidad de trabajo que puede producir un salvaje no llega á la mitad del de uno de nuestros trabajadores.

En los primeros momentos de la antigüedad encontramos, pues, la producción en común, y como corolario natural y necesario el consumo en común. La etnografía nos suministra abundantes hechos en favor de nuestro aserto. En opinión de Marcius, los botocudos se echan juntos sobre el animal cazado y no se mueven hasta haber devorado su carne. Se cuenta lo mismo de los dakotas, de los habitantes de Australia y de los zelandeses. En las mismas tribus en que ya no se practica esta caza en común, todavía persiste la costumbre de consumirla en común. El cazador que ha conseguido cazar una pieza reúne á su mesa á todos los miembros de su *clan*, de su pueblo y algunas veces á los de su tribu. En mis viajes por las regiones todavía poco exploradas del Cáucaso, he tomado parte en algunos de estos festines, que revisten carácter de fiestas nacionales. En Svania, si alguna familia sacrifica un buey, una vaca ó algunas docenas de ovejas, acuden los vecinos de todas partes; comen, beben y se di-

vierten juntos y juntos celebran también la memoria de los parientes fallecidos durante el año. Una vez han comido, los suanetas ayunan semanas enteras, contentándose con engullir un poco de harina desleída en agua. Después se organiza un nuevo festín en honor de algún santo, de una capilla, pues los suanetas reconocen oficialmente el cristianismo. Estas comidas tomadas en común y estos ayunos aislados se repiten durante todo el año.

En resumen, la debilidad intelectual y física obliga al hombre primitivo á producir en común. Resultando las adquisiciones del esfuerzo acumulado, su posesión no puede ser individual; de aquí se deduce la comunidad de bienes.

¿Cómo explicar el origen de la propiedad privada? La teoría generalmente admitida (y que no podemos sostener), afirma que la propiedad depende de la misma naturaleza de las cosas, ó todavía mejor de la observación de que, concibiendo el hombre la diferencia entre él y las cosas de la naturaleza, acaba por apropiárselas. Esto, además de obscuro, es muy vago. Y sin embargo, esto es lo que acostumbra á alegar la escuela metafísica. «¿Qué hará el hombre en frente de la naturaleza? se pregunta el célebre jurisconsulto Lerman. Se erigirá en dueño y propietario. No reconociendo su modo de ser en las cosas que le rodean, no descubriendo inteligencia ni libertad en los objetos diseminados á su alrededor, los llamará cosas y se apoderará de ellas. De esta manera, continúa, de la personalidad que se conoce á sí misma, nace el derecho sobre las cosas, la propiedad».

No podemos admitir tal opinión. No es por este razonamiento que el hombre primitivo concibe la idea de emplear la piedra tallada como arma en su provecho exclusivo ó la piel del animal para cubrir su cuerpo. Ambos objetos los logra aplicando á la producción sus

fuerzas individuales. Con sus propias manos ha tallado ese sílex que le sirve de hacha; cuando cazaba con sus hermanos lo empleó para dar á la bestia el último golpe, y por consiguiente la piel queda de su propiedad. Sobre este asunto las costumbres salvajes son bien precisas, pues, por ejemplo, distinguen muy minuciosamente el caso de que dos cazadores se apoderen de un animal, y adjudican la piel á aquel cuya flecha ha pasado más cerca del corazón. Asimismo presentan el caso de que una bestia ya herida sucumba á los golpes de un cazador que se presenta casualmente. Si la primera flecha ha quedado en la herida, la piel queda para el primer cazador; en caso contrario se la apropia el que ha dado el golpe fatal. Para hacerse cargo de estos ejemplos basta consultar las narraciones de viajeros como Sarytschef, Helms, Schoolcraft; estos autores describen los pueblos de la América Septentrional y muy especialmente los habitantes de la Groenlandia é islas Aleutinas.

La aplicación del trabajo individual engendra racionalmente la propiedad privada. Podemos seguir este fenómeno á través de la historia. El que planta un árbol frutal deviene su propietario, no sólo entre las tribus bárbaras, sino también en el antiguo derecho germánico; el que descubre una colmena de abejas queda convertido en su propietario. Tal es la regla seguida por las antiguas leyes de Suecia, la ley de Südermanland, que sólo demanda al adquisidor la incisión de su nombre en el tronco del árbol donde las abejas han construído su colmena.

Más tarde será el guerrero la única persona de su familia que podrá disfrutar del botín adquirido en la guerra; será el sacerdote el único de su familia que podrá recoger las ofrendas de los fieles. Esto queda atestiguado por el derecho indio, por la costumbre de los eslavos meridionales, de los cosacos del Don y de los

antiguos irlandeses. No hay que dejarse engañar sobre el verdadero principio de esta apropiación: el resultado de los esfuerzos individuales aplicados á la conquista de un objeto natural. En efecto, en cuanto se agrega á este principio el auxilio de los parientes, el de la familia y sus capitales, el beneficio no puede considerarse como personal, pues debe aprovechar á toda la familia. Así, por ejemplo, cuando en la India una bayadera realiza grandes beneficios, los jueces declaran que tales beneficios deben repartirse entre la familia, pues su educación se ha realizado á costa de ella.

Pero si aceptamos como verdadera la teoría de que el trabajo es el origen de la propiedad particular, no hay que caer en la exageración de pretender que todo producto del esfuerzo individual le pertenece únicamente. Los hechos recogidos por la etnografía no justifican semejante hipótesis. Como en los estados salvaje y bárbaro el ahorro es desconocido, el hombre sólo se apropia las cosas inmediatamente útiles. Y en cuanto al exceso, aunque ha sido realmente ganado por el esfuerzo de sus brazos, lo cede gratuitamente á los miembros de su familia, de su *clan* ó de su tribu. Obrar de otra manera no le serviría de nada, pues por regla general, los objetos adquiridos sólo son de uso temporal y no pueden conservarse indefinidamente. Cuando se olvida esta observación, se comprende más difícilmente la economía interior de los pueblos salvajes, pues en ella se encuentra el fundamento del derecho de los miembros de la tribu á los objetos individuales y sin uso. Este hecho ha sido reproducido más de una vez por los exploradores del mundo salvaje, entre otros por el padre Lafitau, quien afirma que entre los pieles rojas una gran parte de la caza se distribuye entre los miembros de las tribus que la reclaman. Entre los esquimales, el que toma prestada una barca (ó cual-

quier otro objeto) no queda responsable en caso de pérdida, ni ha de pagar daños y perjuicios. En Nueva Caledonia, en el momento de la comida todos pueden reclamar su parte. En los mismos pueblos en que la propiedad inmueble ha tomado ya carácter individual, todavía se conservan vestigios de esta mutua solidaridad característica de las primeras épocas de la humanidad. En algunas tribus del Cáucaso se conserva la costumbre de reconstruir á costa del común la casa de un vecino incendiada y se reparte entre todos, los gastos que ocasiona la compra de una mujer para un joven ó un viudo pobres. Serían innumerables los hechos que podría citar en confirmación del cuidado que ponen los salvajes y bárbaros en el mantenimiento de la ayuda mutua y de la caridad. A los hechos que señalan la existencia prolongada de una especie de comunismo, corresponden otros que permiten formular la siguiente regla general: para llegar á ser propietario individual, toda nueva adquisición debe someterse á la pública consagración de un acto simbólico, mediante el cual el propietario manifiesta su deseo de guardar la cosa para su uso exclusivo. De aquí se origina la costumbre del *tabú*. Todo efecto declarado *tabú* y designado como tal por un signo determinado, no puede ser empleado por otro poseedor. Hay que hacer justicia á los salvajes: cuando un objeto es declarado *tabú* es escrupulosamente respetado y este respeto sólo se infringe en muy raras ocasiones. Otro procedimiento para convertir en inalienable un objeto que se quiere conservar para uso particular, es el aplicarle la lengua y fingir lamerlo. La primera operación que realizan los esquimales cuando acaban de comprar el objeto más insignificante, por ejemplo una aguja, es el llevárselo á la boca.

Si quisiéramos investigar cuáles fueron los primeros objetos que pasaron del estado de comunidad al

estado individual, veremos que quedan reducidos á un número limitado: el alimento, las armas, los vestidos, y en una época más adelantada las mujeres raptadas á las tribus vecinas. Cuando se acostumbró á conservar la vida á los prisioneros de guerra, los esclavos se convirtieron en un objeto importante de propiedad individual, ó mejor familiar. A partir de los primeros ensayos de la domesticación de los animales, los perros, los caballos, los gatos, las bestias de trabajo, constituyeron el fondo más importante de la apropiación individual y familiar. La casa, por el contrario, tardó mucho en convertirse en propiedad privada. En efecto, las tiendas de los esquimales que sirven de habitación en los festines, son consideradas como bienes de familia, y las casitas de madera levantadas para el invierno pertenecen á todos los constructores, es decir, á muchas familias reunidas. A la lista de los objetos poseídos individualmente hay que añadir, con algunas restricciones, los utensilios de trabajo y el material doméstico: las barcas destinadas á la pesca de la ballena son propiedad de toda la comunidad. Para saber si tal ó cual objeto debe ser colocado entre los de propiedad privada, es necesario consultar los ritos funerarios de los salvajes. A la primera impresión esta observación parece ser una paradoja, pero se comprenderá su justicia cuando observemos que los salvajes queman sobre la tumba del difunto todos los objetos que le pertenecieron en vida. Y lo que decimos de los salvajes puede ser afirmado de algunos pueblos hoy día desaparecidos. Según Ibn-Forzlan, la viuda y la esclava eran quemadas en los funerales de los rusos, de estos normandos ó varegs que descendieron el curso del Volga y equivocadamente son tenidos como los antecesores del pueblo ruso; este mismo fenómeno se observa todavía en alguna tribu salvaje, y no hace mucho todavía tenía vigor en la India.

Todos estos hechos reunidos ¿no prueban que la viuda y la esclava eran propiedad privada del difunto? Si algunos pueblos de Costa Rica derriban los árboles frutales que plantó el difunto, es porque en este país la noción de propiedad se ha aplicado á tal género de plantación. Si las mismas tribus exterminan todo el ganado del difunto es porque le pertenecía por derecho de propiedad. De todo esto es preciso deducir que se comete un grave error cuando se limitan las investigaciones á algunos puntos curiosos de la vida salvaje ó bárbara. Conclusiones realmente inesperadas se imponen desde el momento en que se profundizan las extrañas costumbres de estas sociedades.

La conclusión que se desprende de los hechos aducidos puede formularse así: En oposición á la opinión general, los muebles (con algunas excepciones) han quedado como propiedad colectiva del mismo grupo de cazadores ó pescadores. Esto se deduce del hecho de que la caza y la pesca, tal como se practican en los pueblos no civilizados, ocupan muchos grupos humanos integrados por distintas familias con derecho igual á los productos del trabajo común.

La propiedad privada sólo ha podido, pues, establecerse sobre los objetos producidos por los esfuerzos individuales. Pero esta regla experimenta una importante modificación: los resultados de la producción individual sólo son reconocidos como bienes privados, cuando son empleados en las necesidades de momento del productor. Lo superfluo pertenece de derecho á todos los miembros del mismo grupo, sea este grupo tribu ó simple aglomeración de familias distintas.

Desde este punto de vista, el principio de la propiedad privada excluye todo vestigio de comunismo primitivo, desde el momento de su aparición en el campo de la actividad humana. Este principio sólo evoluciona muy lentamente y á medida que se restrin-

ge el comunismo. Sin duda alguna, el motivo más poderoso de estas transformaciones se encuentra en el despertamiento del espíritu de iniciativa privada, espíritu que se manifiesta en hechos, como la cría de ganado, la plantación de frutales, la construcción de casas particulares, etc.

Cuando se ha realizado completamente la transición del estado cazador al estado pastor y agrícola, la propiedad mobiliaria comienza á tomar el carácter de un bien familiar, cuando no individual. Este hecho coincide con el advenimiento de la familia patriarcal. Estaremos, por consiguiente, en terreno firme, si afirmamos que la evolución de la familia patriarcal comienza en el momento en que de todas las cosas de la naturaleza sólo la tierra permanece indivisa.

En las próximas lecciones nos ocuparemos de la constitución de esta comunidad agraria y daremos cuenta de los documentos que la asocian á la organización del patriarcado. Demostraremos cómo se influyen mutuamente estos dos hechos de un orden tan distinto; cómo la familia se convierte en una sociedad cooperativa y la tierra en un bien común; haremos resaltar las consecuencias de semejante estado social y pondremos en evidencia la manera de realizarse sucesivamente la disolución de la comunidad familiar y el establecimiento de la propiedad privada.

---